



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

TIPO DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE:	GABRIEL ANTONIO VALENCIA MONDRAGON
DEMANDADO (S):	COLPENSIONES Y OTROS
RADICADO	76001-31-05-005-2019-00363-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 341

Santiago de Cali, ocho (08) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Mediante memorial que antecede el apoderado judicial de la parte actora solicita la entrega del título judicial consignado por la demandada COLPENSIONES a favor del demandante correspondiente a las costas del proceso ordinario.

Revisado el módulo de depósitos judiciales, se evidencia que el 08/11/2023 fue depositado por COLPENSIONES un título judicial a órdenes del despacho, identificado con el número 469030002993944 por valor de \$1.000.000, el monto consignado corresponde a las costas y agencias en derecho fijadas en la sentencia de segunda instancia impuestas a la demandada y en favor del actor; por lo tanto y de conformidad con lo solicitado por el profesional del derecho se ordenará la entrega del mencionado depósito judicial a nombre del demandante.

En mérito de lo anterior el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Cali,

DISPONE:

Ordenar el pago a la parte actora, señor GABRIEL ANTONIO VALENCIA MONDRAGON identificado con C.C. 16.615.272, del título judicial número 469030002993944 por valor de \$1.000.000, consignado el 08/11/2023 por COLPENSIONES, suma correspondiente a las costas y agencias en derecho del proceso ordinario, una vez quede ejecutoriado el presente proveído.

NOTIFÍQUESE



Firmado Por:
Carlos Ernesto Salinas Acosta
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df0820a5c19698bef0377da40e3b2aefc5893d6f400fa8da345c2fc8d4b74c57**

Documento generado en 15/03/2024 11:47:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>